



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
TRIBUNAL DE CUENTAS



USHUAIA, **18 FEB 1999**

VISTO: La Auditoría de Ingresos llevada a cabo en la Dirección Provincial de Obras y Servicios Sanitarios por el período correspondiente al Ejercicio 1995; y

CONSIDERANDO: Que al respecto se han emitido los Informes Nros. 269/98-TCP-, 389/98-TCP- y 010/99-TCP-.

Que como tarea realizada se practicó el control de la documentación respaldatoria de la muestra seleccionada correspondiente al mes de Noviembre/95, cotejándola con los importes consignados en los listados ajuntos en las rendiciones de ingresos respectivas; se efectuó el análisis de las conciliaciones bancarias correspondientes al Ejercicio 1995, y se realizó el cotejo de las recaudaciones por depósitos bancarios correspondientes a los meses de Abril/95, Septiembre/95 y Diciembre/95.

Que asimismo, se analizaron los datos diarios remitidos en las rendiciones de ingresos por el organismo fiscalizado correspondientes a los meses de Enero/95, Marzo/95, Julio/95, Agosto/95, Septiembre/95 y Diciembre/95, obteniendo para cada uno de los meses mencionados el monto total de cobranzas realizadas en las oficinas de la Dirección Provincial de Obras y Servicios Sanitarios en efectivo y en tarjetas de crédito, el monto total de los ingresos por cobranzas bancarias en efectivo y acreditaciones de tarjetas de crédito depositadas y el monto total en concepto de depósitos en cuenta corriente bancaria.

Que de las verificaciones efectuadas a la documentación detallada en los párrafos tercero y cuarto del presente acto se han detectado falencias, las cuales se detallan en el Anexo I que forma parte integrante de la presente resolución.

Que según el Estado de Ejecución Presupuestaria del Cálculo de Recursos de la Dirección Provincial de Obras y Servicios Sanitarios remitido a este Tribunal de Cuentas, el monto recaudado por el período correspondiente al Ejercicio 1995 asciende a \$ 3.361.633,29.

Que este Organismo de Control, se encuentra facultado para dictar el

..//2

“Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, y los Hielos Continentales, son y serán Argentinos”



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
TRIBUNAL DE CUENTAS



//..2

presente acto administrativo en virtud de lo dispuesto por el artículo 2º, inciso b) de la Ley Provincial Nro. 50.

Por ello:

EL TRIBUNAL DE CUENTAS

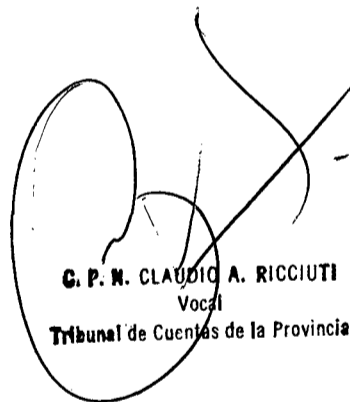
RESUELVE:

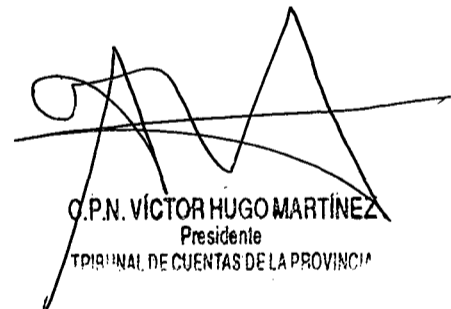
ARTICULO 1º Comunicar al Sr. Presidente de la Dirección Provincial de Obras y Servicios Sanitarios, Ing. Oscar Tilly que se ha finalizado con la auditoría de ingresos practicada en la Dirección Provincial de Obras y Servicios Sanitarios, correspondiente al Ejercicio 1995.

ARTICULO 2º Comunicar al Sr. Presidente Ing. Oscar Tilly las recomendaciones que surgieron de la auditoría practicada sobre el Ejercicio 1995, las que obran en el Anexo I a la presente resolución.

RESOLUCION TRIBUNAL DE CUENTAS NRO. 11 /99.-V.A.-.

T.C.P.
Revisó
Confeccionó
Controló
V.B.


G. P. N. CLAUDIO A. RICCIUTI
Vocal
Tribunal de Cuentas de la Provincia


O.P.N. VÍCTOR HUGO MARTÍNEZ
Presidente
TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA

“Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, y los Hielos Continentales, son y serán Argentinos”



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
TRIBUNAL DE CUENTAS



ANEXO I
RESOLUCION TCP NRO. 14 /99-VA-
CAPITULO DE RECOMENDACIONES

1- Al efectuar el análisis de las conciliaciones bancarias de la cuenta corriente nro.1/71/0023/2, se visualizó que los saldos del correspondiente Libro Banco estaban escritos con lápiz; por lo que no se debe repetir en el futuro ese tipo de anotaciones por cuanto atenta con la validez del mismo y con los controles que se realizan en base a su utilización.

2- Con respecto a la verificación de un lote sin número correspondiente a los pagos de los usuarios del servicio por el sistema de débitos automáticos de la tarjeta de crédito Mastercard-Argencard surge que la sumatoria de los comprobantes de pago no coincide con el total que arroja el listado adjunto a la rendición presentada por el ente, en virtud de la existencia de las tarjetas rechazadas.

Como consecuencia de ello, se debe adjuntar a la rendición de los ingresos un listado donde consten los comprobantes realmente debitados para poder constatarlo con los comprobantes respaldatorios de los fondos recaudados en concepto de débito automático; el mencionado listado será requerido en futuras auditorías por parte de este Tribunal.

3- De la verificación efectuada a los lotes nros. 80 y 71 se observó la existencia de un archivo desordenado y desprolijo en virtud de que en una caja de archivo de la rendición de Noviembre/95 se encontraron comprobantes de Octubre/95 y en el otro caso los comprobantes archivados en el lote nro. 80 correspondían al lote nro. 103.

Por lo tanto se debe efectuar un adecuado, organizado y prolijo archivo atento que representa una falla de control interno grave que como consecuencia entorpece y afecta al desarrollo de las tareas de auditoría realizada por este Organismo de Control.

4- Con respecto a las verificaciones efectuadas en virtud de lo expuesto en el cuarto considerando de la presente resolución, surgen diferencias entre el monto que surge de lo recaudado en efectivo en oficinas del organismo fiscalizado y el importe de su correspondiente depósito en el Banco de Tierra del Fuego, siendo superior lo recaudado sobre lo depositado. Si bien las diferencias aludidas no importan una cifra significativa, se debe implementar un estricto control en el procedimiento llevado a cabo para efectuar los depósitos correspondientes a los fondos ingresados en efectivo en oficinas de la DPOSS, para evitar que se cometan en el futuro irregularidades como consecuencia de este punto débil del control interno.

T.C.P.
Revisó
Confirma
Controla
V.B.

[Signature]
C.P.N. **EDUARDO A. RICCIUTI**
Vocal
Tribunal de Cuentas de la Provincia

[Signature]
C.F.N. **VÍCTOR HUGO MARTINEZ**
Presidente
TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA

“Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, y los Hielos Continentales, son y serán Argentinos”

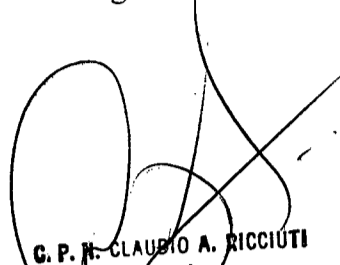



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
TRIBUNAL DE CUENTAS



depositaban el 100% en la cuenta corriente de Rentas Generales, en ese caso el importe que Gobierno debe transferir al Registro Provincial es de \$ 294.668,30.

T.C.P.
Revisó
Confirmando
Controló
V.B.


C. P. N. CLAUDIO A. RICCIUTI
Vocal
Tribunal de Cuentas de la Provincia


C.P.N. VÍCTOR HUGO MARTÍNEZ
Presidente
TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA